POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202535000991
Fecha: 02/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535000991

POR LA CUAL SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Nivel 2, Grado 05, adscrito a la Dirección Jurídica, está en vacancia temporal por la Licencia por incapacidad médica en que se encuentra el Señor Víctor Manuel Gómez Ramírez.

2. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para proveer en Encargo las vacantes, se debe seleccionar siguiendo el orden jerárquico respectivo, al funcionario de Carrera Administrativa que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente.

3. Que mediante comunicación radicado 202501008059 del 24 de octubre de 2025, el Director Jurídico Dr. Jemay Chacón Tabares, solicita un cargo de Profesional Especializado para la Dirección Jurídica, con el objeto de poder atender la función de representación judicial, que por el Manual de funciones está prevista para este nivel y grado de empleo, misma que es esencial para el debido funcionamiento administrativo de la Institución.

4. Que el Estudio de Verificación No. 21 de 2024 y Estudio de Verificación No. 30 de 2025, para proveer una plaza de Profesional Especializado, Código 222, Nivel 2, Grado 05, adscrito a la Coordinación de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias y Educación, este culminó con la revocación del empleado designado, atendiendo a lo dispuesto por la Comisión de Personal y quedando así agotado sin lugar a proveer dicho empleo.

5. Que conforme a la solicitud del Director Jurídico, en el marco de la competencia que ostenta el Rector como máxima autoridad administrativa de la Institución, se reubicó el empleo de Profesional Especializado adscrito a la Coordinación de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias y Educación en la Dirección Jurídica.

6. Que mediante Estudio de Verificación No. 41 de 2025, para proveer una plaza de Profesional Especializado, Código 222, Nivel 2, Grado 05, adscrito a la Dirección Jurídica, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, no se estableció que haya empleado con derechos de carrera administrativa, que tenga interés en la provisión de dicho empleo, quedando agotada la posibilidad de ser provisionado en Encargo.

7. Que la Señora SILVIA CRISTINA ZAPATA LÓPEZ con c. c. 43.664.367, cumple con los requisitos mínimos de experiencia y formación para el ejercicio del empleo.

8. Que mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-1153 de 2005, sobre la aplicación de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005, indicó que "*... esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública".*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante temporal de Profesional Especializado, Código 222, Nivel 2, Grado 05, adscrito a la Dirección Jurídica, a la Señora SILVIA CRISTINA ZAPATA LÓPEZ con c. c. 43.664.367, hasta el regreso del titular o antes según Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el designado un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa, para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad pública.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de aceptar el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo dentro del término que establece la Ley, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "*Carrera Administrativa*" del portal institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Firmado digitalmente por JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Fecha: 2025.12.02 14:02:27 -05'00'

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Mario Cardona Ríos Profesional Especializado		Diciembre 01 de 2025
Revisó	María Dioni Medina Muñoz Directora de Gestión Humana		Diciembre 01 de 2025
Aprobó	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Secretario General		DIC/01/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		